

## INGLATERRA:

Londres 10 de Enero.

«He aquí de qué modo los periódicos radicales se dirigen á sus electores: «Reformistas de Inglaterra! Os rogamos, os suplicamos que os portéis con energía y firmeza: es preciso que los torys sufran una derrota completa y general; de lo contrario, su triunfo sería terrible, y las consecuencias fatales para el país. No es menester mas que unanimidad; que todas las cortas diferencias de opinion desaparezcan; olvidad toda consideracion de amor propio y de envidia; estad francamente acordes, y obrad vigorosamente contra el enemigo comun; que una sola voz de orden os anime en el combate, y que esta voz sea: Concordia.» (Sun.)

## FRANCIA.

Paris 12 de Enero.

## CAMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del dia 5 de Enero.

Aprobada el acta de la última sesion, principia la discusion relativa al proyecto de ley sobre el privilegio exclusivo de fabricar cigarros y vender tabaco.

Mr. Despaule confiesa que de todos los objetos de consumo, el tabaco es el que mejor puede sufrir la contribucion; pero tambien conoce que el modo con que se halla establecida esta contribucion perjudica á la libertad de que deben gozar la agricultura, la industria y el comercio. Expone despues las bases de un sistema de contribucion sobre tabacos, que á su parecer concilia los intereses del tesoro público y de los particulares: presenta un proyecto de ley análogo á los principios económicos que acerca de este punto ha manifestado: entra despues en varios pormenores estadísticos, y en cálculos muy extensos para demostrar que el modo con que en el dia se avalúan los tabacos que se entregan á la hacienda pública ofrece grandes inconvenientes: concluye diciendo que hay muchos y graves abusos en el sistema que actualmente rige en la renta del tabaco.

Mr. Humann, ministro de Hacienda, observa que no es lícito infamar á ninguna clase, y que en asunto tan delicado es preciso hablar con toda claridad.

Mr. Luntau: «Me parece que el orador se ha explicado sin rodeos.»

Mr. Humann: «Agradeceré que el respetable Diputado que está en la tribuna me manifieste los nombres de los empleados á que hace alusion, y yo sabré cumplir mi deber.»

Mr. Despaule: «Lo haré.»

Mr. O. Barrot: «Esto es dar mal ejemplo.»

Mr. Comte dice que no conviene aprobar, como se propone, la ley de 28 de Abril de 1816; ley que tiene mas de 50 artículos, y que tal vez no será adecuada á las circunstancias presentes. Ademas, estima necesario é indispensable discutir dicha ley artículo por artículo, pues de otro modo no se cree en estado de dar su voto en asunto de tanta trascendencia.

Contesta el Presidente, que segun el artículo 47 del reglamento no se puede interrumpir una discusion general para entrar al exámen de los artículos ó disposiciones particulares de ella. Que sabido el parecer de la Cámara sobre el todo del asunto, se pasará á examinarlo por partes, y entonces podrán usar los Diputados del derecho que tienen para proponer adiciones, modificaciones ó supresiones de artículos. Observa ademas que el orador se queja sin motivo, pues la ley de 1816 está en discusion, y por lo mismo puede tomar conocimiento de ella, haciendo las proposiciones que crea convenientes respecto á los artículos de que consta dicha ley, que es el método observado constantemente en la Cámara cuando se revisa alguna ley ya publicada, y que se trata de renovar. (Aprobacion.)

Replica Mr. Comte que el artículo 47 del reglamento no se opone á lo que él ha manifestado; y pide que se abra la discusion sobre la ley de 1816. (Murmullo.)

Mr. Humann: «El gobierno ha procedido en esta ocasion del mismo modo que ha hecho en casos análogos. Siempre que se ha tratado de continuar el privilegio de fabricar cigarros y vender tabaco, se ha visado la ley de 1816, sin pasar á otra cosa.»

Declara Mr. Realier que la comision, antes de proponer que se volviese á poner en ejercicio la ley de 28 de abril de 1816, la examinó con todo cuidado para saber si era dable mejorarla; y de resultas de aquel exámen proponia lo que á su parecer conviene hacer en beneficio del cultivo del tabaco, del mismo modo que Mr. Comte puede proponer lo que acerca del mismo punto estime conveniente.

Insiste Mr. Comte en que se imprima, distribuya y discuta la ley de 28 de abril de 1816. (Ruido. Agitacion.)

Presidente: «Repito que ahora se discute el dictámen en su totalidad: cuando se discuta el artículo 1.º, será ocasion de pedir que se distribuya la ley de 28 de Abril de 1816 á que se refiere dicho artículo.»

Mr. Realier: «La comision no se opone á que se reimprima la ley de que se trata.»

General Demarçay: «Dice el Sr. Presidente que solo se podrá pedir la distribucion de la ley de 1816 cuando se discuta el artículo 1.º del proyecto que ahora estamos examinando: diré con su permiso, que para dar dictámen en una discusion general, es preciso estar enterado en todo lo que tiene relacion con el asunto que se discute: por lo mismo conviene sepamos lo que se manda en la ley que se quiere poner de nuevo en vigor.»

Presidente: «Pues solo se desea la reimpression de la ley de 1816, no veo inconveniente en que se haga: en la sesion de mañana se distribuirá á los Sres. Diputados. (Muy bien.)»

Mr. Schoenburg se opone á que continúe el privilegio, porque es perjudicial á la agricultura; y propone se nombre una comision que manifieste el estado de esta renta.

Mr. Martin cree, que en lugar del privilegio que hoy se quiere renovar,

debe quedar libre el cultivo y venta del tabaco, cargándole la contribucion que parezca racional, procediendo poco á poco á la abolicion de las trabas que hoy perjudican á este ramo de industria.

Dice que los permisos para cultivar tabaco se conceden en el dia segun acomoda á los prefectos y á los empleados de la renta del tabaco; arbitrariedad que le parece contraria á la razon y á las leyes que hoy rigen: que no es su ánimo privar al Estado de las cuantiosas sumas que le produce el privilegio de la venta de tabacos; pero que le parece fácil sustituir una contribucion al privilegio, sin perjudicar por eso al tesoro público: hace notar con este motivo que en el año de 1814 se pidió á la Cámara continuase por algun tiempo el privilegio, conviniendo sin embargo el ministerio en que dicho privilegio era abusivo, y en el dia se propone este arbitrio como único medio de fomentar esta renta. «Si este privilegio, añade, es necesario, y no se puede suplir por medio de una contribucion, dígase claramente: yo por mi parte estoy pronto á votar el proyecto si se me demuestra que es indispensable hacerlo. Una vez concedido este privilegio, evitaremos que cada cinco ó cada diez años se venga á tratar de este asunto..... A mi entender no hay necesidad de continuar esta exclusiva en la venta de tabaco. ¿Por qué no se imita el ejemplo de Inglaterra, en donde está absolutamente prohibido cultivar tabaco, trayendo de fuera todo el que se consume en el reino? El derecho del tabaco que allí se gasta asciende á 80 millones; y en Francia, con este decantado privilegio, es muy inferior el ingreso que por él tiene el tesoro público..... Opino que se debe nombrar una comision, para que adquiriendo todos los conocimientos necesarios sobre este particular, presente á la Cámara el plan de lo que deba hacerse en asunto de tanto interes. Entonces podremos juzgar con datos, y poner término á este negocio, que de tiempo en tiempo se presenta, y que siempre se resuelve casi por necesidad, sin la debida instruccion, y desentendiéndose siempre de los perjuicios que causa á la agricultura y á la libertad mercantil.»

El marques de Dalmacia sostiene que el actual sistema que se observa, acerca de la fábrica de cigarros y venta de tabaco, no merece el nombre de monopolio, y que no se puede establecer en lugar del privilegio que pide el gobierno la contribucion ó derecho que han indicado algunos Diputados. Hace ver que el ejemplo de Inglaterra no puede servir de regla en este asunto, pues en una isla se puede evitar mas fácilmente el contrabando; bien que á pesar del rigor y vigilancia con que aquella nacion guarda las costas, no por eso impide que haya introducciones fraudulentas. Dice que lejos de perjudicar á la agricultura el método con que hoy se procede para los acopios de tabaco, le es muy útil; pues hay muchísimos labradores que se han dedicado á este cultivo, y sacan de él considerable utilidad.

MM. Guestier y Wurtemberg creen útil y conveniente nombrar una comision que presente este asunto en términos de que se pueda adoptar una resolucion definitiva.

Mr. Ducos se opone á que continúe el privilegio, pues en su dictámen el cultivo y venta de tabaco deben ser libres. Conviene en que hay casos en que deben sufrir exception los principios generales; mas para determinar si este es uno de ellos, no halla mas arbitrio que nombrar la comision que se ha indicado. Examina el modo con que se usa del privilegio cuya continuacion se pide, y procura demostrar que coarta la libertad y disgusta á todos. En cuanto al producto de este privilegio, manifiesta que no es bastante en su opinion, para aprobar una contribucion ó un sistema, decir que produce mucho, sino que es preciso acreditar ademas que dicho sistema ó contribucion no son contrarios á la moral. Concluye asegurando que desea haya entera y cumplida libertad en lo político y en lo mercantil.

Mr. Humann, ministro de Hacienda, declara que el privilegio no se puede suprimir sin sustituir alguna cosa que dé el mismo ingreso que aquel: que la experiencia ha hecho ver que no es tan fácil como se cree establecer contribuciones nuevas: que no es cierto, como algunos creen, que el derecho sobre tabacos aumentaria los productos de esta renta, pues el consumo está limitado, y no porque se variase el sistema seria mayor el número de consumidores: que si en el año de 1824 parecia suficiente que el privilegio de venta de tabacos produjese 32 millones, en el dia es forzoso hacer que todas las rentas del Estado rindan mayores ingresos, porque los intereses de los empréstitos gravitan sobre la nacion, y es preciso pagarlos: finalmente, que si no se accede á lo que propone el ministerio se alterarán considerablemente las disposiciones que estan tomadas para atender al servicio, por lo tocante á hacienda. (Sensacion.)

Mr. O. Barrot: «Se ha hablado de nombrar una comision, y el Sr. ministro de Hacienda nada ha contestado sobre este punto.»

Mr. Humann: «Lo haré cuando se discutan las proposiciones que se han presentado respecto á ese particular.»

Mr. Delitre se opone á que subsista un privilegio que es perjudicial á la agricultura; pero en atencion á las circunstancias consiente en que continúe por dos años.

El Presidente levanta la sesion.

—Nos escriben de Burdeos que en aquella ciudad se firman nuevas peticiones á las Cámaras, en las cuales los antiguos colonos de Sto. Domingo reclaman por la quinta vez la indemnizacion de sus bienes, cedidos por el gobierno frances á la república de Haiti en beneficio del interes político y comercial de ambos paises. Se quejan del abandono en que los deja el ministerio de ocho años á esta parte con respecto á Haiti, á pesar de que en todas las sesiones legislativas acogen y recomiendan eficazmente sus justas reclamaciones. (G. de Francia.)

## ESPAÑA.

Madrid 25 de Enero.

Atendido S. M. la REINA Gobernadora á los méritos y servicios que

ha contraído en su larga y distinguida carrera el teniente general de la Real Armada D. Cayetano Valdés, y en consideración también á los que está contrayendo en el desempeño de la capitania general del departamento de Cádiz, se ha servido, en nombre de su excelsa Hija la Reina nuestra Señora Doña ISABEL II, elevarle á la dignidad de capitán general de la Real Armada.

*Discurso leído en la Real academia de la Historia en junta de 28 de Noviembre, por su director el Excmo. Sr. D. Martin Fernandez de Navarrete, al terminar el trienio de su dirección. Madrid 1835.*

En el estatuto de la Real academia de la Historia se manda que el director, en la última junta de su trienio, presente una memoria, en que dé exacta cuenta del estado en que se le confió la dirección de la academia, así de sus proyectos y empresas literarias, como de lo correspondiente á lo económico y gubernativo, manifestando lo que se haya adelantado ó mejorado en uno y otro durante el tiempo de su dirección, y cuáles sean sus ideas para lo sucesivo.

En cumplimiento, pues, de una disposición tan esencial, leyó el Sr. de Navarrete el discurso que anunciamos, y que la academia acordó imprimir en suficiente número de ejemplares para que pudiese circular por manos de los que toman interés en los trabajos y progresos de este Real cuerpo, instituido para ilustrar las antigüedades españolas, y desterrar los errores y fábulas introducidos en la historia de nuestra nación, que no ha tenido más privilegio que las demas para libertarse de esa plaga.

Nadie ignora que la historia civil de los pueblos es para la ciencia moral y política lo que la historia natural para los estudios físicos. Siempre es menester comenzar por los hechos: y así como si las observaciones y experimentos hechos sobre los cuerpos naturales son ciertos ó inexactos, las consecuencias que de ellos se deduzcan han de ser forzosamente erróneas, así también si los hechos referidos en la historia son falsos y supuestos, las reflexiones del estadista y del filósofo moral han de ser infundadas.

Es, pues, de la mayor importancia el examen de los monumentos históricos de todas clases, de medallas, ruinas, crónicas y libros, si la historia ha de presentar materiales á propósito para los estudios políticos: y este examen es el objeto primordial de la Real academia de la Historia, cuyo desvelo incesante en trabajos tan áridos y difíciles nunca será suficientemente conocido del público.

Por esta razón creímos conveniente dar una breve análisis del discurso citado, en que se hace reseña de los trabajos consumados y emprendidos en el trienio que concluyó con el año anterior.

El tomo VII de las *Memorias* de la academia se publicó en 1832. Contiene la *Noticia* histórica de cuanto ha hecho este Real cuerpo en el decenio de 1821 á 1831: el *Elogio* histórico de Arias Montano: el *Examen y juicio* de la *Descripción* geográfica de España, atribuida al moro Rasid: una *Memoria* sobre las relaciones políticas de la Reina Isabel de Inglaterra con Felipe II de España: *Investigaciones* históricas sobre el origen y progresos del monacato español hasta el siglo VIII, y una *Memoria* sobre el incierto origen de las barras del escudo de Aragón, blason antiguo del condado de Barcelona.

La comisión encargada de coordinar é ilustrar las obras del Rey Don Alonso el Sábio, ha concluido sus trabajos, lo hizo presente á la academia en 13 de Julio de 1832, y está ya finalizada la impresión del *Especulo*, del *Fuero Real* con el *Ordenamiento de las Tafurerías*, las *Leyes de los Adelantados* y las *Nuevas*, añadiéndose las *Leyes del Estilo*. Faltan solo el *Prólogo* y el *Glosario* con las advertencias sobre el valor de las monedas del tiempo del Rey Sábio: con lo cual se completarán los dos tomos en que se ha distribuido esta preciosa colección para darla al público.

Se ha adelantado mucho en la empresa de ilustrar el reinado de Enrique IV. La comisión encargada de ella ha desenterrado, digámoslo así, todos los cronistas de aquella célebre época, cuyos manuscritos yacían en el polvo de los archivos, y de que no habia mas noticia que citas vagas. Al mismo tiempo ha averiguado que la *Cronica* atribuida á Alonso de Palencia, y que era la mas célebre de este reinado, no es suya, aunque sí muy antigua: por lo cual la academia acordó que en lugar de esta *Cronica* se imprimiesen y publicasen las *Décadas* latinas, obra verdadera del mismo autor, é inédita aun, y que comprenden la historia de Castilla desde 1440 hasta 1447: esto es, desde 14 años antes del reinado de D. Enrique hasta 3 después de su muerte. Con esta obra se publicará también la *Colección diplomática* perteneciente á este reinado; en la cual se han reunido documentos muy preciosos que dan á conocer las relaciones políticas de la corte del Rey D. Enrique con las de los Príncipes confinantes y con la de Roma.

Al mismo tiempo se continúa, y se espera ver concluida en breve la *Cronica del Rey D. Fernando el IV*, cuya corrección y el examen y coordinación de los documentos de la colección diplomática que la ha de acompañar, ha confiado la academia á su individuo D. José Musso, gobernador civil de la provincia de Murcia; y en tanto la misma academia ha procurado recoger los sellos que se usaron en aquel reinado para que se graben, así como los fac-símiles de las firmas del Rey y de otros personajes. Lo mismo se ha hecho en la *Cronica de D. Enrique IV*: porque estos adornos, además de satisfacer la curiosidad, manifiestan el estado de la paleografía española en aquellos periodos de nuestra historia.

Uno de los trabajos mas interesantes que la academia ha empezado en este trienio, es el que acordó emprender no há muchos dias, á saber, la publicación de las *actas de nuestras antiguas Cortes*, ilustrándolas con notas y observaciones convenientes: colección importantísima, dice el Sr. de Navarrete, para el conocimiento de las costumbres, opiniones y usos de nuestros mayores, ya se considere como fuente ó origen de nuestra legislación, ya como un monumento público, y el mas autorizado para dar esplendor y certidumbre á la historia política, religiosa, civil y económica de la nación española.

La academia posee una inmensa cantidad de manuscritos, debida al celo y laboriosidad de los individuos que la han ilustrado desde su fundación. Basta saber, para formar idea de sus riquezas históricas, que las diversas colec-

ciones, formadas por los académicos, componen 826 volúmenes, en los cuales hay 34,807 documentos, pertenecientes á nuestra historia. Pero este tesoro estaba casi inutilizado, por falta de indices que facilitasen su uso. Nombróse una comisión para redactarlos: y ya estan formados los catálogos de 501 de aquellos tomos. A estos prolijos reconocimientos se debe el descubrimiento de una copia moderna de la *Cronica de Enrique IV*, escrita por Fernando del Pulgar, hallada entre los manuscritos de la academia con nombre de Alonso de Palencia; obra rarísima, de la cual no se sabia que existiese otro ejemplar que el que posee el Excmo. Sr. príncipe de Anglona. Ni es menos curioso el hallazgo de la traducción manuscrita de la *Politica de Aristóteles*, hecha á mediados del siglo XV por un nuevo Juan de Sepúlveda, párroco de Tejares, junto á Salamanca, y distinto del célebre Juan Ginés de Sepúlveda, cronista del Emperador Carlos V, que tradujo un siglo después la misma obra con mas elegancia.

El autor de esta memoria paga el debido tributo de elogio y de dolor á los beneméritos individuos que ha perdido la academia: á D. Tomas González, D. Diego Glemencin, D. Antonio Siles y D. Tomas Gonzalez Carvajal, autores de muchas de las obras comprendidas en el tomo VII de las *Memorias*; á D. José Sabau, vocal de la comisión encargada de publicar las obras del Rey D. Alonso el Sábio, y á D. Francisco Antonio Gonzalez, que dejó traducidas del árabe tres cartas de Aben-Nazar y un testimonio de Almanzor de Leon, escribano de cámara de dicho Rey: documentos que han de insertarse en la colección diplomática del reinado de Enrique IV.

A iguales elogios se han hecho acreedores por su celo, ilustración y laboriosidad los académicos que han presentado trabajos útiles ó que se emplean en las diversas comisiones. Ya se ha citado al Sr. Musso, encargado de la *Crónica de Fernando IV*. Don Vicente Argüello ha leído la descripción de un códice del *Especulo* de Alonso el Sábio, franqueado á la Academia con otros no menos interesantes, por el Excmo. Sr. duque del Infantado; y para ilustrar la *Cronica de Enrique IV* ha presentado una *Memoria sobre las contribuciones llamadas monedas y pedidos*, conocidas en aquel reinado y en otros anteriores; y poco después leyó un monumento inédito del siglo XV, relativo al suplicio de D. Alvaro de Luna, ilustrado con notas muy apreciables. Don Pedro Sanz de Baranda, encargado con el Sr. Argüello de ilustrar la mencionada *Cronica*, leyó, entre otros documentos, la carta escrita por el Rey Enrique IV al Pontífice Paulo II, quejándose de los grandes, que le depusieron en la ciudad de Avila, y entronizaron al Infante D. Alonso en 1464: otra de la Princesa Doña Isabel al Rey su hermano en 1471, contestando á los cargos que se la hacían contra su derecho á la corona; y la solemne renuncia del trono de Navarra hecha por la Princesa Doña Blanca en favor de Enrique IV. Los Sres. Baranda y conde de Clonard han presentado una relación histórica de 13 montantes ó espadas de guion que existen en la armería Real, de las que solían bendecirse en Roma la noche de Navidad, remitidas en diversas ocasiones por los Sumos Pontífices á los Reyes de Castilla. El conde de Clonard ha presentado otra *Memoria sobre el traje y armas que usaron los gados durante su dominación en España*: Don José Pedro Rodríguez, prebendado de la catedral de Plasencia, una *Disertación crítica-histórica de los Santos hermanos Vicente, Sabina y Cristeta, mártires de Avila*: Don Miguel Salvá, *Las noticias biográficas del padre Pou, jesuita mallorquin*, con el catálogo de sus obras: el Ilustrísimo Señor Don Felix Torres y Amat, obispo de Astorga, el artículo de *Don Domingo Badia para la biblioteca de escritores catalanes*: Don José Soto la noticia que publicó en Zaragoza del difunto académico Martínez Marina: el Sr. Clemencin, la de D. Francisco Antonio Gonzalez: el mismo Sr. Navarrete, la del célebre cosmógrafo Alonso de Sta. Cruz, maestro de astronomía del Emperador Carlos V, é inventor de las cartas esféricas y magnéticas: el R. P. Fr. Antonio Vera, una *Memoria sobre la importancia del estudio de las lenguas orientales*, y señaladamente de la árabe, para ilustrar la historia de España: D. Santiago Estefanía, académico correspondiente, otra *sobre el reinado de Alonso VI de Castilla*: D. Juan Manuel de Bedoya, también correspondiente, otra sobre el desagüe de la laguna Antela ó de Liria en la provincia de Orense: D. Mateo Romero, noticias relativas á las antigüedades de Clunia: D. Tomas Ruiz y D. Fernando Prieto, prebendados de Toledo, advertencias relativas al cotejo de la edición de la *Historia natural de Plinio*, hecha en Leon de Francia en 1587, con un códice manuscrito del siglo XIII, existente en la biblioteca de aquella catedral; cotejo desempeñado de Real orden á solicitud del Rey de Sajonia: el P. M. Fr. José de la Canal, actual censor de la academia, el tomo 46 de la *España sagrada*. Seria proceder en infinito enumerar las noticias, informes, documentos, noticias de excavaciones y descubrimientos de antigüedades, inscripciones, debidas á los académicos presentes ó ausentes. Se ha enriquecido notablemente el monetario de la academia con las muchas monedas que ha adquirido por medio de sus correspondientes ó de otras personas interesadas en los descubrimientos útiles á nuestra historia. El examen y coordinación de las monedas está confiado á D. Juan Pablo Perez Caballero, que ha presentado sus informes sobre las nuevamente adquiridas.

Basta la breve análisis que hemos hecho para conocer cuán extenso é importante es el objeto que comprende en sus trabajos la Real academia de la Historia, y cuán benemérita se ha hecho de la república de las letras. Diganlo, si no, las frecuentes muestras de aprecio que recibe diariamente de las demas sociedades científicas del mundo civilizado.

#### ANUNCIOS.

Los suscriptores pasarán á recoger el cuaderno 3.º de la *Abeja enciclopédica*, que contiene lo principal de la mitología, cronología, geografía, hidrografía y legislación, y notas muy instructivas. Sigue abierta la suscripción á 4 rs. el cuaderno en Madrid en las librerías de Razola, viudas de Miyar y Cruz, y en las provincias en las librerías principales.

Por providencia del Sr. de Norzagatay, teniente corregidor de esta villa, referendada del escribano Goña y Lteches, se ha señalado para el remate de la parte de la dehesa, titulada de Braceros de Arriba, perteneciente á la testamentaria del marqués de las Hormazas, sita en término de la villa de Cáceres, casada en 39,666 rs. y 4 mrs., el día 7 del mes de Febrero próximo á las una de su tarde en la audiencia de dicho señor juez.